

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5844

04/12/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

CONAU 1 - 1132

Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los lineamientos que deberán cumplimentar las entidades financieras a fin de presentar las partidas de ajustes que permitan elaborar la conciliación de sus activos y pasivos con aquellos que resultarían de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como fue oportunamente difundido en la Hoja de Ruta NIIF, a través de la Comunicación "A" 5541.

La primera presentación de este requerimiento informativo corresponderá a los saldos al 31.12.15 y el vencimiento para su presentación operará el 31.03.16.

Posteriormente, deberán enviarlo con los saldos al 30.06 y 31.12, operando su vencimiento el 30.09 y el 31.03, respectivamente, hasta que este Banco Central disponga su discontinuación.

La información respecto de los ajustes e información complementaria deberá ser acompañada por un informe especial del Auditor Externo, cuyo modelo se difundirá oportunamente.

Para la remisión de la información se deberán tener en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complemente la presente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de Información Estela M. del Pino Suárez Subgerente General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros



B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Anexo a la Com. "A" 5844
----------	--	--------------------------------

Sección 1. Instrucciones Generales.

1.1 Requisitos de información

Las entidades financieras deberán presentar la información comprendida en el presente requerimiento en forma semestral respecto de su estado de situación patrimonial al 30.06 y al 31.12., operando el vencimiento para su presentación los días 30.09 y 31.03, respectivamente.

Los saldos se expresarán en miles de pesos, sin decimales.

La información deberá presentarse en forma individual (comprendidas sus filiales en el país y en el exterior) y consolidada con el alcance previsto en las NIIF.

Al elaborar la presente información deberán estimar los ajustes que surgirían de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31.12.2018, fecha a la que corresponde la información, independientemente de que la propia norma admita o no su aplicación anticipada.

Estas normas comprenden:

- (a) Las Normas Internacionales de Información Financiera;
- (b) las Normas Internacionales de Contabilidad;
- (c) las Interpretaciones CINIIF; y
- (d) las Interpretaciones SIC.

1.2 Contenido del presente requerimiento:

- 1- Cuadro de reclasificación de activos y pasivos.
- 2- Cuadro detalle de las partidas de ajuste según NIIF.
- 3- Reconciliación del Patrimonio Neto.
- 4- Notas sobre el cálculo de los ajustes.
- 5- Cuadro de aplicación de las NIIF.

1.3 Metodología de la Conciliación

El procedimiento descripto a continuación, se deberá efectuar a nivel individual y consolidado.

Se deberá tener en cuenta que, los ajustes que las entidades informen deberán permitir calcular el patrimonio neto según NIIF, partiendo del Patrimonio Neto (tanto individual como consolidado) informado en el Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual a la misma fecha de información.



En primer lugar, deberán reclasificar los saldos de activos y pasivos (según las normas del BCRA), de los rubros detallados en el "Cuadro de reclasificación de activos y pasivos" en función de las categorizaciones admitidas por las NIIF, teniendo en cuenta cuando corresponda, el modelo de negocio de la entidad individual o del grupo consolidado. Al respecto, se incluyeron aquellos rubros cuya clasificación es relevante para determinar el origen de los ajustes realizados en dichas categorías.

Posteriormente, deberán aplicar los criterios de reconocimiento y medición de las NIIF a cada uno de los saldos e informar los ajustes resultantes en el "Cuadro detalle de las partidas de ajuste según NIIF".

En relación con las estimaciones a nivel consolidado, se deberán tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

- A los efectos de reclasificar los saldos de activos y pasivos, se deberá considerar el modelo de negocio del grupo económico.
- A fin de estimar los ajustes de reconocimiento y medición, deberán evaluar las disposiciones de la NIIF 10 para determinar el perímetro de consolidación según NIIF. Cuando surjan diferencias, deberán informarse los saldos de activos y pasivos netos de las eliminaciones que correspondan por operaciones intragrupo- en las líneas "Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias". En dicha línea se informarán las incorporaciones netas de las eliminaciones de subsidiarias que podrían realizarse como consecuencia de la aplicación de la citada NIIF.
- Cuando, como consecuencia de la evaluación del alcance de la consolidación, una entidad que no consolida de acuerdo con las normas vigentes pase a consolidar de acuerdo con las NIIF, deberá presentar el cuadro de reclasificación informando los mismos saldos de activos y pasivos que en el individual, teniendo en cuenta el modelo de negocio definido para el grupo.

Adicionalmente, respecto de la información consolidada, la entidad deberá presentar respecto de sus subsidiarias los datos que se indican en el punto 3.3.



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Sección 2. Instrucciones Particulares

La entidad no deberá limitarse a estimar los ajustes detallados en el Cuadro II, sino que deberá realizar un análisis integral de la aplicación de las NIIF. En los casos en que se detecte una diferencia para la que no haya una partida específicamente prevista, deberá informarla en "Otros ajustes" del rubro pertinente y luego explicar en nota el origen de la diferencia, así como una referencia al punto de la NIIF que se utilizó para determinar este criterio.

El cálculo de los ajustes solicitados deberá realizarse sin tener en cuenta las disposiciones contenidas en la NIIF 1 "Aplicación por Primera Vez de las NIIF", salvo por lo que expresamente se indique en el presente requerimiento.

Cuando las NIIF admitan la aplicación de criterios alternativos, la entidad deberá optar por alguno de ellos y explicitarlo en nota, excepto en los casos previstos específicamente en estas instrucciones.

Aún en aquellos casos en que, de la aplicación las NIIF surgiera la necesidad de imputar determinadas partidas de manera distinta a lo requerido en el Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual, a los efectos de este requerimiento, los ajustes deberán informarse manteniéndose en los rubros actuales.

A modo de ejemplo, no deberá reimputarse al rubro Participaciones en otras Sociedades la llave de negocio correspondiente a las inversiones en Subsidiarias (en la información individual), Asociadas y Negocios Conjuntos ni la Participación de Terceros (en la información consolidada) al Patrimonio Neto.

2.1 Criterios específicos

2.1.1. Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros.

Se deberán evaluar las disposiciones de la NIIF 9 en la materia, tanto a nivel individual como consolidado.

Cuando no se cuente con la información necesaria obtenida en el momento de la transacción para aplicar los requerimientos de baja en cuentas, se podrá aplicar al 31.12.15, la excepción del párrafo B2 del Apéndice B de la NIIF 1. Por tanto, las entidades deberán contar con la información necesaria respecto de las transacciones ocurridas a partir del 01.01.16 para evaluar tales requerimientos e informar los ajustes pertinentes en los requerimientos posteriores.



2.1.2. Combinaciones de negocios, inversiones en asociadas, negocios conjuntos y operaciones conjuntas.

Podrán aplicar la exención y el procedimiento del Apéndice C de la NIIF 1 a las combinaciones de negocios, adquisiciones de inversiones en asociadas, y de participaciones en negocios conjuntos y operaciones conjuntas, que se hayan registrado antes del 31.12.15, considerando a los efectos de los ajustes allí indicados, ésta última fecha como "fecha de transición".

Sin embargo, si se reexpresase cualquier combinación de negocios para cumplir con la NIIF 3, se reexpresarán todas las combinaciones de negocios e inversiones en asociadas y negocios conjuntos posteriores.

Para las combinaciones de negocios posteriores al 01.01.16, las entidades deberán estimar el impacto de aplicar la NIIF 3 y la NIC 21 (en caso de corresponder a negocios en el exterior) e informarlo en los periodos subsiguientes.

Las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en el Estado de Situación Patrimonial Individual deberán medirse utilizando el método de la participación previsto en la NIC 28, es decir no podrán hacerlo de acuerdo con las otras alternativas previstas en la NIC 27 (costo o medición según NIIF 9).

2.1.3 Deterioro de valor de activos financieros medidos al costo amortizado

A fin de estimar el impacto de la aplicación de la sección 5.5 de la NIIF 9 (y párrafos pertinentes del Apartado B) sobre Deterioro de Valor de Activos Financieros, se deberán tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

- Las disposiciones sobre deterioro de valor, se deberán aplicar a los activos financieros comprendidos en la NIIF 9 que se midan a costo amortizado. Si bien la entidad puede efectuar el cálculo correspondiente a los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, los ajustes correspondientes a estos activos no deberán informarse entre las partidas de ajuste, teniendo en cuenta que representaría una reclasificación entre Otros Resultados Integrales y Resultados del periodo, que no se solicitan en el presente requerimiento.
- Aquellas entidades que apliquen un modelo de pérdida esperada a efectos de la cuantificación del capital económico, que sea compatible con las disposiciones de la NIIF 9 en esta materia, podrán basar sus estimaciones en este cálculo.
- No obstante, a efectos de estimar la corrección por deterioro de valor según NIIF la entidad deberá ajustar las pérdidas esperadas calculadas a efectos del capital económico, a fin de:



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

- Estimar las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para aquellos cuyo riesgo de crédito se haya incrementado de manera significativa desde el reconocimiento inicial.
- Estimar los efectos de las diferencias en la definición de los parámetros. A modo de ejemplo, si se utilizara un Método basado en Calificaciones Internas de Basilea (IRB), se debería calcular el ajuste a fin de considerar la probabilidad de impago (PD) para los próximos 12 meses (en lugar de corresponder a una media del ciclo) o una pérdida dado el impago (LGD) que surja de evaluar un rango de resultados posibles (en lugar de estimarla para una coyuntura económica desfavorable).

2.1.4. Bienes de Uso

Independientemente de cuales sean las políticas contables que oportunamente este Banco Central admita para la medición de este tipo de activos, a los fines de este requerimiento deberán aplicar el modelo de revaluación de la NIC 16 para todos los inmuebles, terrenos y edificios, de propiedad de la entidad, en los que se encuentren instaladas las oficinas de su casa central, sucursales, agencias, delegaciones y otras dependencias que se hallen en funcionamiento, así como las mejoras realizadas sobre ellos. En la medida que resulte impracticable dicha aplicación respecto de determinados inmuebles, deberán detallarse en nota las causas de tal impedimento.

2.1.5. Bienes diversos

Se deberá tener en cuenta el destino otorgado a los activos contabilizados en este rubro, a los efectos de analizar las NIIF aplicables y realizar los ajustes correspondientes.

En línea con lo mencionado para los bienes de uso y, en la medida en que la norma internacional lo permita, deberán medir los citados activos al valor razonable con las especificaciones que en cada caso corresponda. Como ejemplo de norma aplicable a los activos del citado rubro se podría citar la NIIF 5 "Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas" y la NIC 40 "Propiedades de Inversión".

En la medida que resulten impracticables las citadas mediciones respecto de determinados bienes diversos, deberán detallarse en nota las causas de tal impedimento.

2.1.6. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

En los casos de entidades que posean subsidiaras en el exterior, deberán observarse las disposiciones de la NIC 21 a los fines de estimar los ajustes correspondientes a la definición de la moneda funcional y de presentación, y consignarlos de resultar pertinente, en la línea "Otros ajustes" de cada uno de los rubros. Los ajustes que correspondan por incorporación de nuevas subsidiarias según NIIF, se informarán junto con los restantes ajustes en la línea "Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias".



Sección 3. Información Complementaria

En relación con los ajustes informados, que permitan calcular el patrimonio neto según NIIF, las entidades deberán brindar como información complementaria todos aquellos datos necesarios para comprender los ajustes realizados, los criterios de clasificación y medición elegidos. Adicionalmente, deberán identificar aquellas diferencias cuya estimación no fue practicable en el periodo bajo informe, explicando los motivos.

Como mínimo, en caso de corresponder deberán detallar la siguiente información:

3.1. Clasificación de Activos Financieros

Deberán informar las consideraciones tenidas en cuenta para realizar la clasificación de los activos financieros según NIIF 9, detallando el modelo de negocio y las características de los flujos de efectivo contractuales de dichos activos.

3.2. Transferencia de Activos Financieros

Se deberá detallar la información que permita:

- (a) comprender la relación entre los activos financieros transferidos que no se dan de baja en su totalidad y los pasivos asociados; y
- (b) evaluar la naturaleza, y el riesgo asociado, de la implicación continuada de la entidad en los activos financieros dados de baja en cuentas.

3.3. Información respecto de Subsidiarias

Se deberá consignar los siguientes datos respecto de cada una de las entidades que se incorporarían a los Estados Contables consolidados de acuerdo con las disposiciones de la NIIF 10:

- 1. Razón social.
- 2. Fecha de cierre.
- 3. Nacionalidad.
- 4. Identificación fiscal (u otra).
- 5. Actividad principal.
- 6. Razones por las cuales se consolida.
- 7. Si aplicará NIIF o realizará ajustes a efectos de la consolidación.
- 8. Saldos de los principales rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto.

En caso de que alguna subsidiaria consolidada de acuerdo con el Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual, no quede alcanzada por el concepto de control de la NIIF 10, se deberá detallar su denominación y los motivos por los cuales perdió su condición de controlada.



B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Anexo a la Com. "A" 5844
----------	--	--------------------------------

3.4. Deterioro de valor de activos financieros medidos al costo amortizado. Modelo de cálculo.

Las entidades deberán explicar brevemente el modelo utilizado para el cálculo de las correcciones por deterioro de valor, los ajustes al modelo a fin de adecuarlo a la NIIF 9 o en caso de ser impracticable la estimación de dichos ajustes, su explicación conceptual, a fin de conocer las limitaciones al uso de estos datos.

3.5. Revaluación Bienes de Uso/ Bienes Diversos

Para cada clase de bienes de uso o bienes diversos, que haya sido objeto de revaluación, deberá consignarse la siguiente información complementaria:

- Porcentaje revaluado.
- El método aplicado: si se utilizaron los servicios de un perito tasador o alguna otra estimación del valor razonable basado en precios observables en un mercado activo.

3.6. Activos y pasivos financieros medidos a valor razonable

En los casos en los que el precio del activo o pasivo o grupos de activos o pasivos financieros no sea observable directamente (datos de Nivel 1 – NIIF 13 p. 76/80) y deban estimarse utilizando técnicas de valoración, deberán informar los datos de entrada observables más relevantes (es decir datos de Nivel 2- NIIF 13 p. 81/85) para medir los activos o pasivos financieros e informar el tipo de técnica utilizada (enfoque de mercado, de costo, de ingreso o un enfoque basado en técnicas múltiples). Asimismo, deberán informar el mercado principal y en su defecto el más ventajoso.

En los restantes casos, deberá indicarse qué técnica de valoración fue utilizada para obtener el valor razonable del activo o pasivo en cuestión (es decir, datos no observables de Nivel 3- NIIF 13 p. 86/90).

3.7. Línea "Otros ajustes"

Deberán informar en nota aquellos ajustes para los que no haya una partida específicamente prevista y explicar el origen de la diferencia, así como una referencia al punto de la NIIF que se utilizó para determinar este criterio.



B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Anexo a la Com. "A"
		5844

Sección 4. Modelos de Información

Cuadro I - Reclasificación de activos y pasivos

Los saldos informados en el R.I. para Publicación ContableTrimestral/Anual individual y consolidado respectivamente deberán desagregarse y clasificarse de acuerdo con las categorías admitidas según las NIIF para cada uno de los rubros detallados a continuación.

Código Consolidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe reclasificado según NIIF
		ACTIVO	
001/002	0102000000	Títulos Públicos y Privados	
001/002	0102011000	Medición al costo amortizado	
001/002	0102012000	Medición al valor razonable	
001/002	0103000000	Préstamos	
001/002	0103100000	Al Sector Público no financiero	
001/002	0103111000	Medición al costo amortizado	
001/002	0103112000	Medición al valor razonable	
001/002	0103200000	Al Sector Financiero	
001/002	0103211000	Medición al costo amortizado	
001/002	0103211100	Capital más interés devengado	
001/002	0103211200	Previsiones por incobrabilidad	
001/002	0103212000	Medición al valor razonable	
001/002	0103300000	Al Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	
001/002	0103311000	Medición al costo amortizado	
001/002	0103311100	Capital más interés devengado	
001/002	0103311200	Previsiones por incobrabilidad	
001/002	0103312000	Medición al valor razonable	



Código Consolidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe reclasificado según NIIF
001/002	0104000000	Otros créditos por intermediación financiera	
001/002	0104011000	Medición al costo amortizado	
001/002	0104011100	Capital más interés devengado	
001/002	0104011200	Previsiones por incobrabilidad	
001/002	0104012000	Medición al valor razonable	
001/002	0105000000	Créditos por arrendamientos financieros	
001/002	0105011000	Medición al costo amortizado	
001/002	0105011100	Capital más interés devengado	
001/002	0105011200	Previsiones por incobrabilidad	
001/002	0106000000	Participaciones en otras sociedades	
001/002	0106013000	Medición al VPP	
001/002	0106012000	Medición al valor razonable	
001/002	0108000000	Bienes de uso	
001/002	0108011000	Medición al costo	
001/002	0108012000	Medición al valor razonable	
001/002	0109000000	Bienes Diversos	
001/002	0109011000	Medición al costo	
001/002	0109012000	Medición al valor razonable	
001/002	0110000000	Bienes Intangibles	
001/002	0110011000	Medición al costo	
001/002	0110012000	Medición al valor razonable	



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Código Consolidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe reclasificado según NIIF
		PASIVO	
001/002	0202000000	Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	
001/002	0202011000	Medición al costo (costo amortizado)	
001/002	0202012000	Medición al valor razonable	
001/002	0205000000	Obligaciones Subordinadas	
001/002	0205011000	Medición al costo (costo amortizado)	
001/002	0205012000	Medición al valor razonable	



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Cuadro II. Detalle de las partidas de ajuste según NIIF

A continuación se detallan las partidas que surgen como principales diferencias entre las normas dispuestas por la Circular CONAU 1 y las NIIF. Cada entidad deberá realizar el análisis del impacto en cada rubro o subrubro e informar el ajuste pertinente.

Las referencias son de carácter orientativo, por lo que las entidades no deberán limitar su análisis a las disposiciones citadas.

Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
		ACTIVO		
001/002	0101000000	Disponibilidades		
002	0101020000	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		
001/002	0102000000	Títulos Públicos y Privados		
001/002	0102021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.1; 5.1; 5.2 ; 5.4
001/002	0102022100	Ajustes por medición al valor razonable		NIIF 9: 4.1; 5.1.;5.2 NIIF 13
001/002	0102020100	Ajustes por medición del previsionamiento (deterioro)		NIIF 9: 5.5
001/002	01020209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0102020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
001/002	0103000000	Préstamos		
001/002	0103100000	Al Sector Público no financiero		
001/002	0103121100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.1; 5.1.;5.2 ; 5.4
001/002	0103121200	Ajustes por medición del previsionamiento (deterioro)		NIIF 9: 5.5
001/002	0103122100	Ajustes por medición al Valor Razonable		NIIF 9: 4.1; 5.1.; 5.2; NIIF 13
001/002	0103120100	Ajuste por transferencia de cartera que no cumple con los requisitos para su baja		NIIF 9: 3.2.
001/002	01031209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0103120800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0103200000	Al Sector Financiero		
001/002	0103221100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.1; 5.1.;5.2 ; 5.4
001/002	0103221200	Ajustes por medición del previsionamiento (deterioro)		NIIF 9: 5.5
001/002	0103222100	Ajustes por medición al Valor Razonable		NIIF 9: 4.1; 5.1.; 5.2; NIIF 13
001/002	0103220100	Ajuste por transferencia de cartera que no cumple con los requisitos para su baja		NIIF 9: 3.2.
001/002	01032209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0103220800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0103300000	Al Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior		
001/002	0103321100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.1; 5.1.;5.2 ; 5.4



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
001/002	0103321200	Ajustes por medición del previsionamiento (deterioro)		NIIF 9: 5.5
001/002	0103322100	Ajustes por medición al valor razonable		NIIF 9: 4.1; 5.1.; 5.2; NIIF 13
001/002	0103320100	Ajuste por transferencia de cartera que no cumple con los requisitos para su baja		NIIF 9: 3.2.
001/002	01033209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0103320800	Ajustes incorporados por consolidación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0104000000	Otros créditos por Intermediación Financiera		
001/002	0104021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.1; 5.1.; 5.2 ; 5.4
001/002	0104021200	Ajustes por medición del previsionamiento (deterioro)		NIIF 9: 5.5
001/002	0104022100	Ajustes por medición de derivados a valor razonable		NIIF 9: 2.1., 3.1.1., 4.1., 4.2.1.(a), 5.2., B.3.1.1., B.3.1.2. NIIF 13 Ptos. 57, 61.
001/002	0104020100	Ajustes de certificados de participación y títulos de deuda al costo amortizado		NIIF 9: B4.1.20 y sig.
001/002	0104020200	Ajustes de certificados de participación y títulos de deuda al valor razonable		NIIF 9: B4.1.20 y sig.
001/002	0104020300	Servicios de Administración por transferencia de cartera		NIIF 9: 3.2.
001/002	0104020400	Implicación Continuada de activos financieros dados de baja		NIIF 9: 3.2.
001/002	0104020500	Por activos de contrato (Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes)		NIIF 15
001/002	01040209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0104020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
001/002	0105000000	Créditos por arrendamientos financieros		
001/002	0105021200	Por medición del previsionamiento (deterioro)		NIC 17, NIIF 9.
001/002	01050209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0105020800	Ajustes incorporados por consolidación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0106000000	Participaciones en otras sociedades		
001	0106020100	Ajustes por medición de subsidiarias por combinaciones de negocios		NIIF 3, NIIF 1:Apéndice C.
001/002	0106020200	Ajustes por medición asociadas y negocios conjuntos por combinaciones de negocios		NIC 28. NIIF 11. NIIF 1: Apéndice D, D15A.
001/002	0106020300	Ajustes por medición al valor razonable de participaciones no controladas		NIIF 9.: 5.1.; 5.2.; 4.1.4.; 5.7.5.
001/002	01060209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0106020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0107000000	Créditos diversos		
001/002	0107021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.1; 5.1.; 5.2 ; 5.4.
001/002	0107021200	Por medición del previsionamiento (deterioro)		NIIF 9: 5.5.
001/002	0107022100	Ajustes por medición al valor razonable		NIIF 9: 4.1; 5.1.; 5.2. NIIF 13
001/002	0107020100	Ajustes por reconocimiento de activo por impuesto diferido		NIC 12.
001/002	0107020200	Ajustes por activos originados (superávit) por planes de bene- ficios definidos a los empleados		NIC 19 Ptos. 57, 113, 114, 115.
001/002	01070209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0107020800	Ajustes incorporados por consolidación de Subsidiarias		NIIF 10



Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
001/002	0108000000	Bienes de uso		
001/002	0108022100	Ajustes por medición al valor razonable (neto de am.ac.)		NIC 16: 31. y sig.
001/002	0108021100	Ajustes por medición al costo		NIC 16:30. NIC 23. NIC 29
001/002	0108021200	Ajustes por recálculo de amortizaciones de activos medidos al costo		NIC 16: 43. a 62.
001/002	01080209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0108020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0109000000	Bienes Diversos		
001/002	0109022100	Ajustes por medición al valor razonable (neto de am.ac.)		NIC 40: 33. a 55.
001/002	0109020100	Ajustes de activos no corrientes mantenidos para la venta		NIIF 5.
001/002	0109021100	Ajustes por medición al costo		NIC 40: 20.a 29, 56. NIC 23. NIC 29.
001/002	0109021200	Ajustes por recálculo de amortizaciones de activos medidos al costo		NIC 40
001/002	01090209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0109020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0110000000	Bienes Intangibles		
001/002	0110020100	Reconocimiento de activos generados internamente		NIC 38
001/002	0110020200	Ajustes por activación de gastos no admitidos		NIC 38
001/002	0110022100	Ajustes por medición al valor razonable (neto de am.ac.)		NIC 38
001/002	0110021100	Ajustes por recálculo de amortizaciones de activos medidos al costo		NIC 38



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
		Bienes Intangibles (cont.)		
001/002	01100209XX	Otros ajustes (especificar)		Ejemplo: NIC 36, NIC 23.
002	0110020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
002	0114000000	Otros activos		
002	0114020100	Otros activos		NIIF 10
001/002	0100020000	TOTAL DE AJUSTES DE ACTIVO		
		PASIVO		
001/002	0201000000	Depósitos		
001/002	0201021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.2, 5.1., 5.3.
001/002	02010209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0201020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0202000000	Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
001/002	0202021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.2; 5.1., 5.3.
001/002	0202022100	Ajustes por medición al valor razonable		NIIF 9: 4.2; 5.1., 5.3. , NIIF 13
001/002	0202020100	Ajustes por medición de derivados a valor razonable con cambio en resultados		NIIF 9: 2.1., 3.1.1., 4.2., 4.2.1.(a), 5.3., B.3.1.1., B.3.1.2. NIIF 13 Ptos. 57, 61.
001/002	0202020200	Pasivos Financieros por compromisos de otorgamiento de préstamos a tasas inferiores a las de mercado		NIIF 9: 4.2; 5.3.
001/002	0202020300	Pasivos Financieros por garantías y avales otorgados (contratos de garantía financiera)		NIIF 9: 4.2; 5.3.



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
		Otras Obligaciones por Intermediación Financiera (cont.)		
001/002	0202020400	Pasivos asociados por la transferencia de activos financieros no dados de baja		NIIF 9: 3.2.
001/002	0202020500	Servicios de Administración por transferencia de cartera		NIIF 9: 3.2.
001/002	0202020600	Por pasivos del contrato (Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes)		NIIF 15.
001/002	02020209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0202020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0203000000	Obligaciones diversas		
001/002	0203021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.2; 5.1., 5.3.
001/002	0203020100	Ajustes por reconocimiento de pasivo por impuesto diferido		NIC 12.
001/002	0203020200	Ajustes por pasivos originados en obligaciones post empleo, a largo plazo o por terminación laboral		NIC 19 Ptos. 51 (a), 57, 61, 6669, 165.
001/002	02030209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0203020800	Ajustes incorporados por consolidación de Subsidiarias		NIIF 10



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Código Con- solidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
001/002	0204000000	Previsiones		
001/002	0204020100	Ajustes por eliminación de previsiones		NIC 37
001/002	0204020200	Reconocimiento de provisiones según NIC 37 (especificar)		NIC 37
001/002	02040209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0204020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0205000000	Obligaciones Subordinadas		
001/002	0205021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.2; 5.1., 5.3.
001/002	0205022100	Ajustes por medición al valor razonable		NIIF 9: 4.2; 5.3. NIIF 13
001/002	0205020100	Altas por reclasificaciones de partidas de PN al Pasivo		NIC 32
001/002	0205020200	Bajas por reclasificaciones de partidas de Pasivo a PN		NIC 32
001/002	02050209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0205020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
002	0208000000	Participaciones de terceros		
002	0208020100	Ajustes de participaciones de terceros		NIIF 10
002	0209000000	Otros pasivos		
002	0209020100	Otros pasivos		NIIF 10
001/002	0200020000	TOTAL DE AJUSTES DE PASIVO		
001/002	0000020000	TOTAL AJUSTES		



B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Anexo a la Com. "A"
		5844

Cuadro III - Reconciliación del Patrimonio Neto

Código Consolidación	Partidas	Importe
001/002	Patrimonio Neto según Estados Contables para Publicación	
002	2. Participación de terceros según Estados Contables para Publicación	
001/002	3. Total Ajustes (Partida 0000020000 - Cuadro II)	
001/002	4. Patrimonio Neto según NIIF (1+2+3)	



B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Anexo a la Com. "A" 5844
----------	--	--------------------------------

Cuadro IV. Aplicación de las NIIF.

Deberán identificar las normas internacionales aplicadas, de acuerdo con los ajustes informados. En aquellos casos en que excepcionalmente, no se haya podido aplicar alguna norma como consecuencia de la impracticabilidad de la estimación de su impacto, deberán explicar el motivo en nota.

Norma	Descripción de Norma	Aplicación
	Marco conceptual	
NIIF 1	Adopción por primera vez de las NIIF	
NIIF 2	Pagos basados en acciones	
NIIF 3	Combinaciones de negocios	
NIIF 4	Contratos de seguro	
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones dis- continuadas	
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales	
NIIF 7	Instrumentos financieros información a revelar	
NIIF 8	Segmentos de operación	
NIIF 9	Instrumentos Financieros	
NIIF 10	Estados financieros consolidados	
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	
NIIF 12	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	
NIIF 13	Medición del valor razonable	
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas	
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes	
NIC 1	Presentación de estados financieros	
NIC 2	Inventarios	
NIC 7	Estado de flujos de efectivo	
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	
NIC 10	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	
NIC 12	Impuesto a las ganancias	
NIC 16	Propiedades, planta y equipo	
NIC 17	Arrendamientos	
NIC 19	Beneficios a empleados	
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	
NIC 21	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	
NIC 23	Costos por préstamos	
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas	
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro	



Norma	Descripción de Norma	Aplicación
NIC 27	Estados Financieros Separados	
NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias	
NIC 32	Instrumentos financieros: Presentación	
NIC 33	Ganancias por acción	
NIC 34	Información financiera intermedia	
NIC 36	Deterioro del valor de los activos	
NIC 37	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	
NIC 38	Activos intangibles	
NIC 39	Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición	
NIC 40	Propiedades de inversión	
NIC 41	Agricultura	
CINIIF 1	Cambios en pasivos existentes por retiro de servicio, restauración y similares	
CINIIF 2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares	
CINIIF 4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento	
CINIIF 5	Derechos por la participación en fondos para el retiro de servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental	
CINIIF 6	Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	
CINIIF 7	Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	
CINIIF 10	Información financiera intermedia y deterioro de valor	
CINIIF 12	Acuerdos de concesión de servicios	
CINIIF 14	NIC 19 Límite de un activo por beneficios definidos, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción	
CINIIF 16	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	
CINIIF 17	Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo	
CINIIF 19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	
CINIIF 20	Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto	
CINIIF 21	Gravámenes	



		Anexo a la
B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Com. "A"
		5844

Norma	Descripción de Norma	Aplicación
SIC 7	Introducción del Euro	
SIC 10	Ayudas gubernamentales – sin relación específica con actividades de operación	
SIC 15	Arrendamientos operativos – Incentivos	
SIC 25	Impuesto a las ganancias – cambios en la situación fiscal de una entidad o de sus accionistas	
SIC 27	Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento	
SIC 29	Acuerdos de concesión de servicios – Información a revelar	
SIC 32	Activos intangibles – costos de sitios web	